



CARLOS J. MÉNDEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

OFICIO DE SECRETARÍA
REPRESENTANTES
2020 MAR 26 PM 4: 24

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2020-003

A: SEÑORES Y SEÑORAS REPRESENTANTES, ADMINISTRADOR, SECRETARÍA, SARGENTO DE ARMAS, DIRECTORES DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LEGISLATIVAS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

ASUNTO: PARA EXTENDER POR UN TÉRMINO ADICIONAL LA VIGENCIA DE LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2020-02, MEDIANTE LA CUAL SE DECRETÓ UN ESTADO DE EMERGENCIA Y RECESO LABORAL POR MOTIVO DEL URGENTE IMPACTO DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PUERTO RICO; Y AUTORIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS EXPEDITOS DE COMPRAS DE EMERGENCIA EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

ARTÍCULO 1- FUNDAMENTOS LEGALES.

Esta Orden Administrativa se fundamenta en la Sección 9 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico, la cual otorga a la Cámara de Representantes la facultad para administrar su gobierno interno y adoptar las normas reglamentarias que regirán en este Cuerpo Legislativo. En igual sentido se expresa la Ley Núm. 258 de 30 de julio de 1974, según enmendada, que confiere a la Asamblea Legislativa la potestad para la administración y gobierno interno de la Rama Legislativa. La R. de la C. 1 de 2 de enero de 2017, según enmendada, conocida como "Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico", establece la facultad del Presidente de la Cámara, como Jefe Ejecutivo de este Cuerpo Parlamentario, para atender los asuntos administrativos y legislativos del mismo. Mientras, la Orden Administrativa Núm. 2019-05, establece el "Plan Operacional de Emergencia de la Cámara de Representantes".

ARTÍCULO 2- EXTENSIÓN DEL TÉRMINO DEL ESTADO DE EMERGENCIA

CMJ

Mediante la Orden Administrativa Núm.2020-02, se declaró un Estado de Emergencia en la Cámara de Representantes ante el brote del Coronavirus en los Estados Unidos; y se autorizó que se llevaran a cabo procedimientos expeditos de compras y pagos en la Cámara, sin sujeción a la Orden Administrativa Núm. 2016-05, según enmendada, conocida como "Reglamento de Compras de la Cámara de Representantes de Puerto Rico". Con relación a su vigencia, en el Artículo 6 de la Orden Administrativa primeramente mencionada, se expresó que su vigencia permanecerá hasta el 30 de marzo de 2020, pudiéndose prorrogar la misma mediante la aprobación de una Orden Administrativa a tal efecto, por parte del Presidente de la Cámara.

Como medida cautelar ante la situación de emergencia que atraviesa nuestra Isla y con el propósito de controlar el riesgo de contagio con el Coronavirus (COVID-19), mediante la presente Orden Administrativa se extiende el Estado de Emergencia decretado al amparo de la Orden Administrativa Núm. 2020-02 y se ordena el cierre de las operaciones de esta institución, excepto aquellas relacionadas con los servicios esenciales, hasta el 13 de abril de 2020, a partir del vencimiento del periodo original establecido en la Orden Administrativa Núm. 2020-02.

Disponiéndose, que el tiempo concedido por razón de este receso laboral será sin cargo a licencia alguna para todo empleado de la Cámara de Representantes; y no tendrá el efecto de extender las vacaciones de aquellos empleados que se encuentren disfrutando de las mismas. En lo que respecta a aquellos empleados de la Cámara de Representantes que tengan que presentarse a laborar durante este receso laboral, como parte de las operaciones de emergencia más adelante señaladas, estos acumularán tiempo compensatorio por dicho concepto, según previamente autorizados por sus respectivos supervisores.

ARTÍCULO 3- VIGENCIA.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata, después de la aprobación y firma del Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Su vigencia permanecerá hasta el 13 de abril de 2020. No obstante, la duración de tal vigencia podrá ser aumentada, en caso de ser necesario, mediante enmienda específica a esos efectos, promulgada por el Presidente.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de marzo de 2020.



Carlos "Johnny" Méndez Núñez
Presidente